

DECRETO N° **0018** DE 2016

**"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DEL
CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales consagradas en el Artículo 315, 340 de la Constitución Política, Art. 33 y s.s. de la Ley 152 de 1994, Ley 136 de 1994; Ley 1551 de 2012; Acuerdo Municipal N° 017 de 1996 y Acuerdo 002 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del Municipio"*.

Que dispone el Artículo 34 de la Ley 152 de 1994, *"Consejos Territoriales de Planeación. Los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso"*.

Que conforme al artículo 8 del acuerdo Municipal 017 de 1996 y Artículo 1° del Acuerdo Municipal 002 de 1998, los Consejos territoriales como mínimo, deberán estar integrados por representantes de su jurisdicción territorial de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios.

Que el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Bucaramanga, es una instancia que tiene carácter de ser un órgano consultivo, de participación social y comunitaria, donde se da el encuentro de los distintos intereses que se expresan en el territorio y se debaten de forma abierta y democrática las políticas públicas y las inversiones en los diferentes sectores de inversión establecidos, que dan cumplimiento al Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga del periodo correspondiente 2016-2019.

Que el Municipio de Bucaramanga, realizó convocatoria para presentación de ternas, a través de la prensa escrita, emisoras oficiales y página web del Municipio de conformidad con la ley.

En mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Bucaramanga, a los siguientes ciudadanos:

En representación de las Juntas Administradoras Locales:

- JUAN CARLOS MELENDEZ
- LUIS DANIEL RAMIREZ VESGA
- MARIA DEL CARMEN LAGOS
- ADRIANA MILENA LOPEZ QUINTERO
- LUZ MILA VELASQUEZ LOZA
- CLAUDIA ROJAS MORENO
- JUAN JOSE REINA VEGA

En representación del Sector Económico:

- GERARDO SOLANO PORRAS
- RAMON PEREZ RONDON

En representación del Sector de las Comunicaciones

- ENRIQUE OCHOA GONZALEZ



En representación del sector de Víctimas de Desplazamiento

➤ GLORIA VALVINA MARTINEZ

En representación del sector comunitario

➤ GUILLERMO PITA MORALES

En representación del COPACO

➤ HECTOR DIONICIO MARTINEZ

En representación del Sector RURAL

➤ IVAN ERNESTO HEREDIA PEÑA

En representación del Sector Ecológico

➤ YENIS DEL CARMEN GONZALEZ CORREA

En representación de las ONG

➤ MARTHA PEÑA

➤ ENEYDA C. ABREU PLATA

En representación del Sector Educativo y Cultural

➤ ROSO FABIAN MEJIA

➤ ANGELICA MARIA DIAZ VASQUEZ

En representación de las Universidades

➤ CLAUDIA PATRICIA URIBE RODRIGUEZ

➤ ANA LEONOR RUEDA VIVAS

En representación del Sector Empresarial

➤ WILLIAM MURILLO MANTILLA

En representación del Sector Mujer, Familia y Tercera Edad

➤ TILCIA JOHANNA DURAN GOMEZ

En representación del Sector Social

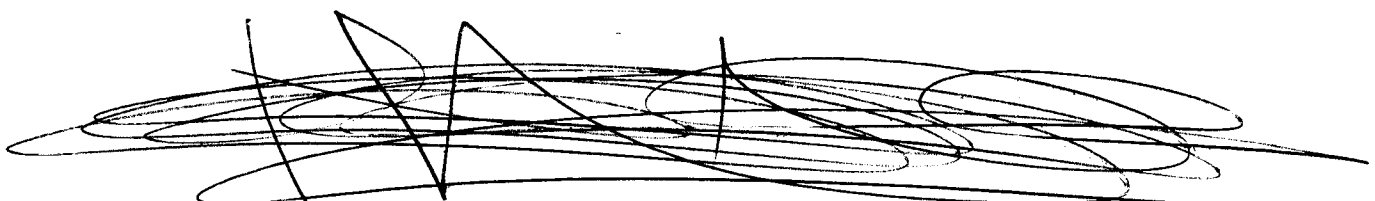
➤ NESTOR HERNANDEZ SANTOS

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y posesiónese a los miembros del Consejo territorial de Planeación del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **26 FEB 2016**



R^o RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal

R/ Aspectos Técnicos: Arq. Claudio Fabián Mantilla Correa- Sec. De Planeación
Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Rosa María Villamizar – Subsecretaria Jurídica
P/ Katherine Villamizar Altamar- CPS Abogada Sec. Jurídica

